



## Resolución Jefatural N° 0062-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 27 de abril de 2022

### VISTOS:

Informe N° 997-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 348-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 023-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7-A.4 Las Entidades Ejecutoras se encuentran facultadas a emplear la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios y a Suma Alzada conforme el Procedimiento de Contratación Pública Especial. La modalidad de Suma Alzada se aplica para los casos previstos en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; para la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta a Precios Unitarios o a Suma Alzada cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, las entidades podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos o sectores; quedando facultadas las Entidades Ejecutoras, previa conformidad del área usuaria, para disponer de la ejecución de los mismos;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Contrato N° 006-2021-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de junio del 2021, se contrata al CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 (Integrado por el Sr. Tomas Orlando Luna

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Guerrero y la empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C y COJAPRI INGENIEROS EIRL.), para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra de la intervención: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de la Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2437680, por un monto de 14'305,803.47 (Catorce Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Tres con 47/100 soles), que corresponde a la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra), bajo un sistema Concurso oferta y precios unitarios, con un plazo de 135 días calendario, siendo 30 días para la elaboración de expediente técnico y 105 días para la ejecución de obra;

Que, mediante Contrato N° 10-2021-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de junio del 2021, se contrata como supervisor para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE por un plazo total de 155 días calendario (35 días para la elaboración del expediente técnico, 105 días para supervisión de obra y 15 días para la liquidación), por el monto de S/ 398,058.30 soles, incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 00559-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de julio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al Contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021, el inicio para la elaboración de expediente técnico estaba programada para el día 07 de julio del 2021, del proyecto: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de la Libertad";

Que, mediante Carta N° 00560-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de julio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, el inicio para la elaboración de expediente técnico programado para el día 07 de julio del 2021 del proyecto en mención;

Que, mediante Oficio N° 0051-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de julio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Chicama, el inicio para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra programada para el día 07 de julio del 2021, del proyecto en mención;

Que, mediante Oficio N° 276-2021-JUSHMCH/P-GG, de fecha 28 de junio del 2021, el presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chicama, remite a la Unidad de Gestión Zonal Trujillo que existen observaciones sobre las metas consideradas en la Ingeniería Básica del proyecto CAO, adjuntando el Informe N° 145-2021-JUSHMCH/GG del Ing. Pedro Aguilera Garate – Gerente General JUSHMCHICAMA en la que detalla las observaciones encontradas en el estudio de Ingeniería Básica de la Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Cao y metas faltantes, indicando que deben ser consideradas en la elaboración del expediente técnico;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio del 2021, se remite el pedido de la Junta de Usuarios Chicama al Consultor y al Supervisor, el pedido de la Junta de Usuarios Chicama, indicando su evaluación técnica de cada una de las propuestas y pedidos de la Junta de Usuarios, las que de ser factible deberán ser consideradas en el expediente técnico y evitar un problema social;

Que, con fecha 28 de julio del 2021, el supervisor remite un Informe S/N presentado por el Consultor, en base a la visita técnica en campo realizada el día 22 de julio del 2021, conjuntamente con la Junta de Usuarios, el consultor presenta una propuesta técnica económica sin mayor sustento para ser evaluada por la Entidad; cabe indicar que la supervisión no presenta informe de evaluación sobre la propuesta técnica presentada por el consultor;

Que, con fecha 02 de agosto del 2021 se realizó una reunión virtual organizada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones con el Consultor y Supervisor para que amplíen lo planteado en su informe técnico y tener mayores alcances de la situación actual del Proyecto, acordaron presentar una Suspensión de Plazo, debido a la complejidad del proyecto y contar con mayores estudios y acuerdos con la Junta de Usuarios para la aprobación de un nuevo planteamiento de diseño de la bocatoma;

Que, mediante Oficio N° 322-2021-JUSHMCH/P-GG, de fecha 03 de agosto del 2021, el presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chicama, presenta a la Unidad de Gestión Zonal Trujillo el estado actual del Barraje Fijo de la Bocatoma Cao, adjuntando el Informe N° 174-2021-JUSHMCH/GG del Ing. Pedro Aguilera Garate – Gerente General JUSHMCHICAMA en la que detalla la situación actual del Barraje Fijo de la Bocatoma Cao y recomienda una nueva construcción y protección de la misma;

Que, mediante Memorando N° 236-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 03 de agosto del 2021, el jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, traslada el documento de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chicama, al Programa Subsectorial de Irrigaciones a la Sede Lima;

Que, mediante Carta N° 478-2021/C.CONSTRUYENDO-2021 del 04 de agosto del 2021, el Consultor CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 presenta el informe técnico de suspensión de plazo al Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, sustentado en los documentos de la Junta de Usuarios Chicama de pedido de construcción de un nuevo barraje no considerado en la Ingeniería Básica implicando mayores estudios del cauce del río, lo cual demanda mayor tiempo para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 005-2021-CSDN del 04 de agosto del 2021, el supervisor emite opinión favorable al pedido de suspensión de plazo, presentado por el consultor a fin que se tomen las medidas correctivas para la elaboración del expediente técnico;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 05 de agosto del 2021, se firma el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de elaboración de expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y conducción Cao, Sector Magdalena, Roma - Campo Larco - Felipe de los Reyes - La Agonía - El Palmo – distrito de Casa Grande, Chocope, Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", tomando en consideración los pedidos de una nueva construcción de bocatoma por la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Chicama, la cual demandaban nuevos estudios;

Que, mediante Carta N° 006-2021/CSDN -EXPEDIENTE, de fecha 20 de setiembre del 2021, el Supervisor comunica a la entidad el incumplimiento por parte del consultor de la presentación del expediente técnico, recalcando que según Acta de Suspensión del Plazo firmada por el consultor, supervisor y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, indica que al final del plazo, es decir el día 14 de setiembre del 2021, el contratista deberá presentar el expediente técnico final, según contrato y TDR para su evaluación por la Supervisión;

Que, mediante Carta N° 577-2021/C.CONSTRUYENDO-2021 de fecha 22 de setiembre del 2021, el Consultor CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 presenta el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y conducción Cao, Sector Magdalena, Roma – Campo Larco – Felipe de los Reyes – La Agonía –El Palmo – distrito de Casa Grande, Chocope, Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad" a la entidad y el digital del mismo a la supervisión mediante correo electrónico;

Que, mediante Carta N° 007-2021/CSDN -EXPEDIENTE, de fecha 28 de setiembre del 2021, el Supervisor presenta al Contratista el Informe de observaciones del expediente técnico presentado por el Consultor;

Que, mediante Carta N° 008-2021/CSDN -EXPEDIENTE, de fecha 06 de octubre del 2021, el Supervisor comunica a la entidad el incumplimiento por parte del Consultor de presentar el levantamiento de observaciones del expediente técnico realizadas por el Supervisor;

Que, mediante Carta N° 01007-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de octubre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones reitera a presentar el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto en mención, en un plazo de 05 días, el cual venció el día 02 de noviembre del 2021, lo cual a la fecha no hubo respuesta;

Que, mediante Carta N° 009-2021-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 15 de noviembre del 2021, a pedido del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad un informe situacional e incumplimiento de obligaciones contractuales del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, en la que indica la aplicación de penalidades al Consultor establecidas en su Contrato N° 06-2021-MIDAGRI-PSI, hasta que no se haga la entrega completa del expediente técnico, de acuerdo a los términos de referencia y a su contrato, por lo que recomienda a la ENTIDAD tomar

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



las medidas correspondientes previstos en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios;

Que, mediante Carta N° 678-2021/C.CONSTRUYENDO-2021, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Consultor CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 presenta el Levantamiento de Observaciones del expediente técnico del proyecto a la supervisión, para su revisión técnica y evaluación y mediante Carta N° 679-2021/C.CONSTRUYENDO-2021, el consultor presenta a la Entidad;

Que, mediante Carta Notarial N° 0067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UADM, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Entidad remitió al Consultor CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 el apercibimiento de resolución del Contrato N° 006-2021-MINAGRI-PSI, por incumplimiento de funciones u obligaciones contractuales, en cuanto a presentar el levantamiento de observaciones del expediente técnico;

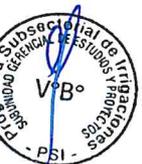
Que, mediante Carta N° 011-2021-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 22 de noviembre del 2021, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad el informe de conformidad aprobando el expediente técnico del proyecto; al respecto, cabe indicar que el informe solo está firmado por el representante legal y no por el jefe de supervisión;

Que, mediante Carta N° 01157-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones Observa el informe de conformidad presentada por el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, de la aprobación del expediente técnico, al no contar con un informe técnico a detalle que garantice la calidad técnica del estudio, se otorgó un plazo de 03 días para que corrija su informe en base a sus TDR, el cual venció el día 02 de diciembre del 2021, cabe indicar que según Términos de Referencia, la Entidad formalmente no ha emitido un informe de observaciones del expediente técnico ya que se requiere que la Supervisión de conformidad previa y garantice la calidad técnica del estudio;

Que, mediante Carta N° 012-2021-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 03 de diciembre del 2021, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad una solicitud de extensión de plazo por siete (07) días calendario, para subsanar su informe de conformidad del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 013-2021-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 09 de diciembre del 2021, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad una carta indicando dejar sin efecto Carta N° 011-2021-CSDN-EXPEDIENTE con el cual emite conformidad al expediente técnico habiendo encontrado observaciones al expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 014-2021-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 09 de diciembre del 2021, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, luego que la entidad le observó el Informe de Conformidad el cual no contaba con los contenidos mínimos según TDR, remite al



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Consultor un informe de observaciones del expediente técnico para que el consultor las absuelva, de conformidad a los Términos de Referencia, la Entidad formalmente no ha emitido un informe de observaciones del expediente técnico ya que se requiere que la Supervisión de conformidad previa y garantice la calidad técnica del estudio;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre del 2021, el Consultor, notifica al Supervisor, la culminación del levantamiento de observaciones de la elaboración del expediente técnico (único entregable) del proyecto, haciendo la entrega del proyecto de manera digital de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en el Contrato N° 06-2021-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 015-2021-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 04 de enero del 2022, el Supervisor, da a conocer al contratista, las observaciones que contiene de la elaboración del expediente técnico (único entregable) del proyecto, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de su notificación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de enero del 2022, El consultor notifica al Supervisor, la culminación del levantamiento de observaciones de la elaboración del expediente técnico del proyecto, haciendo la entrega del proyecto de manera digital de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, mediante Carta N° 016-2021-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 22 de enero del 2022, el Supervisor, da a conocer al contratista las observaciones que contiene la elaboración del expediente técnico, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de su notificación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero del 2022, el Consultor notifica al Supervisor, la culminación del levantamiento de observaciones de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 017-2022-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 09 de febrero del 2022, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad el informe de conformidad aprobando el expediente técnico del proyecto en mención, adjuntando el link para su descarga digital correspondiente, se indica que la Supervisión no revisa a cabalidad el expediente técnico y sus observaciones son generales;

Que, mediante reunión virtual de fecha 11 de febrero del 2022, de forma colegiada entre el Consultor, Supervisor y la Entidad con sus especialistas, el motivo era explicar las observaciones realizadas por la Entidad y agilizar el levantamiento de observaciones, asimismo, indica que el consultor no muestra predisposición a acatar las observaciones que le realiza la Entidad, tal es así que al ser un Concurso Oferta debe sustentar el costo de las nuevas partidas como del concreto Premezclado con cemento MS cuyo costo ha vuelto a cambiar debido a una



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



nueva cotización de fecha 04 de marzo del 2022, otra observación es el de la velocidad en el canal debe ser menor a 1.5 m/s para evitar problemas de desgaste del concreto por arrastre de sedimentos y que se "levante" la junta de dilatación; sin embargo, se mantiene en su diseño de 2.1 m/s la velocidad en el canal de 10 m<sup>3</sup>/s;

Que, mediante Carta N° 00216-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de febrero del 2022, La Entidad envió el Informe N° 177-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de revisión y observaciones al expediente técnico y otorga un plazo de cinco (05) días para que el consultor en conjunto con la supervisión absuelva las observaciones según lo indicado en los TDR;

Que, mediante Carta Notarial N° 0014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UADM, de fecha 18 de marzo del 2022, la Entidad remitió al Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE el apercibimiento de resolución de su Contrato N° 0010-2021-MIDAGRI-PSI por incumplimiento de funciones u obligaciones contractuales, por no cumplir con sus obligaciones contractuales en revisar técnicamente y garantizar la calidad del expediente técnico;

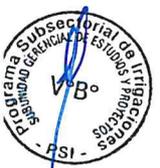
Que, mediante Carta N° 87-2022/C.CONSTRUYENDO-2021, de fecha 21 de marzo del 2022, el Consultor presenta a la Supervisión el levantamiento de observaciones en relación al Informe N° 177-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP del 28 de febrero del 2022 para su revisión;

Que, mediante correo electrónico La entidad convoca una reunión virtual con el Supervisor y Consultor para el día 22 de marzo del 2022, para la revisión del levantamiento de observaciones presentado por el Consultor;

Que, mediante Carta N° 020-2022-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 25 de marzo del 2022, el Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite al Consultor la persistencia de observaciones en referencia a la Carta N° 87-2022/C.CONSTRUYENDO-2021 de fecha 21 de marzo del 2022;

Que, mediante Carta N° 100-2022/C.CONSTRUYENDO-2021 de fecha 01 de abril del 2022 el consultor presenta a la supervisión el levantamiento de observaciones corregido con las observaciones aclaradas para su revisión;

Que, mediante Carta N° 102-2022/C.CONSTRUYENDO-2021, de fecha 05 de abril del 2022, el Consultor indica que habiéndose levantado las observaciones se apruebe el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 023-2022-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 07 de abril del 2022, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad el nuevo informe de conformidad aprobando el expediente técnico del proyecto, adjuntando el link para su descarga digital correspondiente;

Que, mediante Carta N° 024-2022-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 08 de abril del 2022, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad el registro del expediente técnico en el registro en el Sistema Único de Seguimiento de Proyectos (SUSP);

Que, mediante el resumen del costo de la intervención presenta un costo directo de S/ 10'938,701.14, adicionalmente se considera el 4.50 % del costo directo por concepto de gastos generales por un monto de S/ 492,241.56, una utilidad del 4.85 % del costo directo de S/ 531,033.18, y los impuestos de Ley I.G.V 18% por S/ 2'153,155.66 haciendo un Presupuesto Base de las Obras Civiles de S/ 14'115,131.54., además, se tiene un monto de supervisión de S/ 341,984.70 soles, teniendo un presupuesto de obra de S/ 14'457,116.24; adicionalmente, se tiene el costo de la elaboración del expediente técnico de S/ 190,671.93 y costo de supervisión del expediente técnico de S/ 56,073.60, lo cual totalizan que el Costo total de la intervención es de S/ 14'703,861.77 (Catorce Millones Setecientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 77/100 soles), según el siguiente detalle:

Costo de la Intervención (Concurso Oferta)

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/10,938,701.14
2	GASTOS GENERALES (4.50 %) COSTO DIRECTO	S/492,241.56
3	UTILIDAD (4.85%) COSTO DIRECTO	S/531,033.18
4	COSTO PARCIAL	S/11,961,975.88
5	IMPUESTO IGV (18%)	S/2,153,155.66
6	SUB TOTAL DEL PROYECTO	S/14,115,131.54
7	SUPERVISION DE OBRA	S/341,984.70
8	PRESUPUESTO DE OBRA	S/14,457,116.24
9	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/190,671.93
10	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/56,073.60
11	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/14,703,861.77

Que, de las variaciones de la ficha FUR y expediente técnico de S/ 15'190,538.00 soles (según ficha FUR) a S/ 14'703,861.77 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



reducción de -S/ 486,676.23 equivalente al -3.20% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SEGÚN FUR	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO		S/10,938,701.14		
2	GASTOS GENERALES		S/492,241.56		
3	UTILIDAD		S/531,033.18		
4	PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA		S/11,961,975.88		
5	IMPUESTO IGV (18%)		S/2,153,155.66		
6	SUB TOTAL DEL PROYECTO	S/14,551,682.00	S/14,115,131.54	-S/436,550.46	-3.00%
7	SUPERVISION DE OBRA y ET	S/442,287.00	S/398,058.30	-S/44,228.70	-10.00%
8	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/196,569.00	S/190,671.93	-S/5,897.07	-3.00%
9	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/15,190,538.00	S/14,703,861.77	-S/486,676.23	-3.20%

Que, cumplimiento de los contenidos mínimos del expediente técnico, de la revisión del informe de conformidad del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se informa que; se ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad"; al respecto la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, indica que el Consultor CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 ha cumplido en levantar las observaciones técnicas dadas en el Informe N° 177-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP realizadas por el Ing. Alfredo Lujan Montes, especialista de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; además, de implementar las recomendaciones realizados por el especialista de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, de la revisión y evaluación efectuada al expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad"; y que mediante Carta N° 100-2022/C.CONSTRUYENDO-2021 de fecha 01 de abril del 2022, el Consultor CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 ha cumplido con las aclaraciones y subsanaciones a las observaciones realizadas por el Ing. Alfredo Lujan Montes, evaluador de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Supervisor da la conformidad al expediente técnico definitivo, con Carta N° 023-2022-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 07 de abril del 2022, y en consecuencia se solicita a la vez la aprobación con acto resolutivo jefatural del expediente técnico mencionado, al reunir las condiciones necesarias solicitadas en los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico del acotado proyecto;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante presupuesto de obra y las diversas observaciones que ha recaído al expediente técnico por parte de la Entidad, el formulador del proyecto mencionado determinó la suma total de S/ 14'703,861.77 (Catorce Millones Setecientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 77/100 soles) incluye IGV, y aprobado por el Supervisor de la elaboración del expediente técnico, con las partidas necesarias para la ejecución de la obra;

Que, de la la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 006-2021-MIDAGRI-PSI y a los Términos de Referencia, por parte del Consultor, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, el especialista ha procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, por lo que, ha concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad"; asimismo, que se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, respecto al del PROMA mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios. Aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios Aprobados aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título II de la presente norma;

Que, teniendo en cuenta que, antes del inicio de ejecución de obra la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje comunique al Ministerio de Cultura la fecha del inicio de la obra, remitiendo el expediente técnico de obra de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 007-2018-MC;

Que, de la opinión del Supervisor mediante Carta N° 011-2021-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad el informe de conformidad aprobando el expediente técnico del proyecto que nos ocupa;

Que, mediante Carta N° 023-2022-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 07 de abril del 2022, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad, el nuevo informe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de conformidad aprobando el expediente técnico del proyecto en mención, adjuntando el link para su descarga digital correspondiente, recomendando su aprobación por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 024-2022-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 08 de abril del 2022, el Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Entidad el registro del expediente técnico en el Sistema Único de Seguimiento de Proyectos;

Que, mediante Carta N° 0384-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 08 de abril del 2022, la Entidad envió el Informe N° 834-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de admisibilidad y otorga un plazo de cinco (05) días para que el consultor en conjunto con la supervisión entregue el expediente técnico en físico según lo indicado en los TDR;

Que, mediante Carta N° 028-2022-CSDN-EXPEDIENTE, de fecha 25 de abril del 2022, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, presenta a la Entidad dos (02) ejemplares del expediente técnico en físico y digital y el Cuaderno de monitoreo;

Que, respecto a penalidades asignadas al Consultor y supervisor ambos incurrir en penalidad por mora;

Que, de otras penalidades que el consultor CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 ha incurrido en otras penalidades, por lo que corresponde aplicarle la penalidad indicada en el ítem N° 2, 6,7 y 9, en estricto corresponde aplicar la penalidad por todas las ocurrencias;

Que, debe realizarse las modificaciones en la FICHA FUR, debido al nuevo planteamiento hidráulico e inclusión de lineamientos de prevención y control frente a la propagación del covid-19 en la ejecución de obras de construcción, de la dirección general de construcción del M.V.C.S., al presupuesto del proyecto de rehabilitación de la obra, generando con ello modificaciones;

Que, con fecha 27 de abril del 2022, el responsable de la RCC de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informe N° 348-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el Ing. Alfredo Lujan Montes, especialistas de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

**“V. CONCLUSIONES:**

*Se concluye que el expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, con código único de inversiones N° 2437680, se elaboró teniendo en consideración los alcances de los términos de referencia de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MINAGRI-PSI-2 para la contratación*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



para la elaboración de expediente técnico y de la ejecución de obra: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad" y las exigencias solicitadas en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Especial Publica N° 18-2021-MINAGRI-PSI-1 para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y de la Ejecución de Obra del Proyecto, por lo que Emito la Conformidad del mismo.

Producto de la revisión y evaluación del contenido y los alcances del expediente técnico, elaborado por el contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021, y considerando que el mismo cuenta con la opinión favorable del Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, y habiendo sido analizado todos los componentes del expediente técnico, el suscrito concluye que está conforme con el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 y revisado por el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE.

Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/. 14'703,861.77 (Catorce Millones Setecientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 77/100 soles) incluye IGV, cuyo desagregado se detalla:

**Resumen del presupuesto del proyecto**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/10,938,701.14
2	GASTOS GENERALES (4.50 %) COSTO DIRECTO	S/492,241.56
3	UTILIDAD (4.85%) COSTO DIRECTO	S/531,033.18
4	<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/11,961,975.88</b>
5	IMPUESTO IGV (18%)	S/2,153,155.66
6	<b>SUB TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/14,115,131.54</b>
7	SUPERVISION DE OBRA	S/341,984.70
8	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/14,457,116.24</b>
9	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/190,671.93
10	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/56,073.60
11	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION</b>	<b>S/14,703,861.77</b>

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre la Oferta Económica Vs Expediente Técnico es el que se detalla:

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resumen del presupuesto Ofertado Vs. Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCION	MONTO OFERTADO	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/10,938,701.14	S/10,938,701.14		
2	GASTOS GENERALES (4.50 %) COSTO DIRECTO	S/492,241.56	S/492,241.56		
3	UTILIDAD (4.85%) COSTO DIRECTO	S/531,033.18	S/531,033.18		
4	<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/11,961,975.88</b>	<b>S/11,961,975.88</b>		
5	IGV (18% I.G.V.)	S/2,153,155.66	S/2,153,155.66		
6	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/14,115,131.54</b>	<b>S/14,115,131.54</b>	S/0.00	S/0.00
7	SUPERVISION DE OBRA	S/341,984.70	S/341,984.70	S/0.00	S/0.00
8	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/190,671.93	S/190,671.93	S/0.00	S/0.00
9	SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/56,073.60	S/56,073.60	S/0.00	S/0.00
10	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION</b>	<b>S/14,703,861.77</b>	<b>S/14,703,861.77</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>

Se concluye que las partidas de la oferta ganadora que se mantienen en el expediente técnico, conforme se demuestra en el Anexo N° 01, son necesarias para el cumplimiento de las metas definitivas de la intervención.

Se concluye que el incremento de metrados y la disminución de estos, permitirán alcanzar las metas y cumplir con la finalidad pública de la intervención, asimismo, esto no contraviene lo establecido en el Artículo 24.2 del D.S. N° 148-2019-PCM y modificatorias, tal como está detallado en el Anexo N° 01 del presente informe.

Se concluye que las partidas nuevas implementadas por el contratista y revisadas por el supervisor son necesarias e indispensables para alcanzar la finalidad pública de la intervención, ya que en el expediente técnico se contemplan mayores obras tales como Descolmatación del cauce de río, Construcción de Camino de vigilancia margen izquierda en una Longitud de 2,060m, obras de arte como alcantarillas, caídas verticales e inclinadas, transiciones, partidor y acueducto. Asimismo, se indica que debido al presupuesto se está rehabilitando el Canal de Conducción Cao con concreto  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$  en una Longitud de 4,626.20 m. (0+073.80 a 4+700) y el resto desde el km 4+700 a km 7+747.3 solo se realizará la descolmatación del Canal de tierra existente.

Se concluye que mayores metrados considerados en las partidas mencionados párrafos arriba se sustenta en la ejecución de estructuras adicionales y el cambio tecnológico que no estaba contemplado en la ficha inicial. Según las necesidades reales del proyecto para el cumplimiento de metas y logro de los objetivos, según Contrato N° 006-2021-MINAGRI-PSI, que es precisamente la "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", afectada por el fenómeno del Niño Costero.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

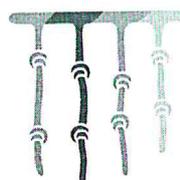
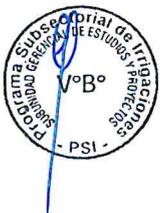


Se concluye que el presupuesto de la oferta económica dada por el consultor (S/. 14'305,803.47) que incluye ejecución de obra y la elaboración de expediente técnico no ha sufrido incremento respecto al monto final dado en el expediente técnico el cual asciende a la suma de S/. 14'305,803.47 y cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Se concluye que los metrados propuestos por el contratista se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades ha sido verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos de campo.

Se concluye que, luego de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico final, elaborado por el contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021, el suscrito da su opinión favorable y conformidad a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia del procedimiento de selección, la misma que forma parte integrante del Contrato; recomendando su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete y al ámbito del proyecto en cuestión, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de la adecuada formulación del expediente técnico ni sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde directamente al formulador y al supervisor, la de garantizar y bajo su entera responsabilidad en la calidad ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajo de campo, pruebas y ensayo de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros, sin limitación alguna.

Se concluye que las metas señaladas en el expediente técnico definitivo son mayores que las metas indicadas en el estudio de Ingeniería Básica (Ficha Técnica Aprobada). Dichas metas finales han sido plenamente compatibilizadas y mejoradas en el terreno incrementándose mayores obras de descolmatación del cauce de río, Construcción de Camino de vigilancia margen izquierda en una longitud de 2,060m, obras de arte como alcantarillas, caídas verticales e inclinadas, transiciones, partidor y acueducto, así como Seguridad y Salud en Obra y/o partidas nuevas y/o similares a lo programado en el presupuesto de la oferta, los cambios habidos son necesarios y no se han registrado en la Ficha Técnica Aprobada, debido a que su determinación se ha basado en la necesidad vista in situ. Lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se concluye que el plazo de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de la Libertad", con código IRI 2437680, es por 105 días calendario.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, D.S. N°007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 le corresponde acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA.

Se concluye que los contratos: Contrato N° 006-2021-MINAGRI-PSI y Contrato N° 010-2021-MINAGRI-PSI; del formulador y supervisor respectivamente, se encuentran vigentes y no han sido sujeto a resolución de contrato de conformidad con el artículo 63 del D. S. 071-2018-PCM y modificatorias.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado con fecha 28 de marzo del 2022.

Se concluye aprobar el expediente técnico de la Intervención: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", formulado por los contratistas CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 responsables de la elaboración y el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE supervisor de la elaboración del expediente técnico.

**VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía el Palmo, Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad", con código único de inversiones N° 2437680.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el expediente técnico final mencionado, que contiene y cumple con las condiciones y requisitos para su aprobación y fines pertinentes.

Se recomienda remitir el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio (la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD comunicará la fecha del



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*inicio de la Obra), de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 007-2018-MC.*

*Se recomienda comunicar al consultor, supervisor y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, la aprobación del expediente técnico de la intervención del asunto.*

Que, con fecha 27 de abril del 2022, mediante Informe N° 0997-2022-MIDAGRI - DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 348-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN CAO, SECTOR MAGDALENA ROMA CAMPO LARCO-FELIPE DE LOS REYES-LA AGONÍA EL PALMO, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI (IRI) 2437680;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN CAO, SECTOR MAGDALENA ROMA CAMPO LARCO-FELIPE DE LOS REYES-LA AGONÍA EL PALMO, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI (IRI) N° 2437680, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 14'703,861.77 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 77/100 SOLES)**, incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/10,938,701.14
2	GASTOS GENERALES (4.50 %) COSTO DIRECTO	S/492,241.56
3	UTILIDAD (4.85%) COSTO DIRECTO	S/531,033.18
4	COSTO PARCIAL	S/11,961,975.88
5	IMPUESTO IGV (18%)	S/2,153,155.66
6	SUB TOTAL DEL PROYECTO	S/14,115,131.54
7	SUPERVISION DE OBRA	S/341,984.70
8	PRESUPUESTO DE OBRA	S/14,457,116.24
9	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/190,671.93
10	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/56,073.60
11	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/14,703,861.77

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN CAO, SECTOR MAGDALENA ROMA CAMPO LARCO-FELIPE DE LOS REYES-LA AGONÍA EL PALMO, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", conforme al detalle siguiente:

**A. Datos generales**

**A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado**

Dice:

EL FENÓMENO DEL NIÑO A OCASIONADO AFECTACIÓN A LA CAPTACIÓN Y A LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN TALUDES EN UNA LONGITUD DE 7.66 KM DE 17 KM TOTALES, DICHA INTERVENCIÓN BENEFICIA A 12,151 HA Y 468 FAMILIAS

Debe decir:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



EL FENÓMENO DEL NIÑO A OCASIONADO AFECTACIÓN A LA CAPTACIÓN Y A LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN TALUDES EN UNA LONGITUD DE 7.66 KM DE 17 KM TOTALES, DICHA INTERVENCIÓN BENEFICIA A 12,151 HA Y 468 FAMILIAS

**A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención**

Dice:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	

Debe decir:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	CONSTRUCCION DE BOCATOMA DE 100m DE BARRAJE, DESCOLMATACION DE CAUCE, REHABILITACION DE CANAL DE CONDUCCIÓN EN UNA LONGITUD DE 4,626 ML (PROG 0+74 - 4+700) CON CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2, REHABILITACION DE CANAL DE TIERRA -DESCOLMATACION DE CANAL EXISTENTE (PROG 4+700 - 7+747.31), CONSTRUCCIÓN DE 01 ENTRADA LATERAL, CONSTRUCCION DE 2,060 m DE CAMINO DE VIGILANCIA, CONSTRUCCION DE 01 ALCANTARILLA, CONSTRUCCION DE 32 TRANSICIONES, CONSTRUCCION DE 14 CAIDAS, CONSTRUCCION DE 01 PARTIDOR, CONSTRUCCION DE 01 ACUEDUCTO.

**B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI**

**B.1 Costos esperados de la IRI**

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	14'551,682.00
----	Elaboración de Expediente técnico y Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	196,569.00
----	SUPERVISION DE OBRA	442,287.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>15'190,538.00</b>

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	14'115,131.54
----	Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	246,745.53
----	SUPERVISION DE OBRA	341,984.70
	<b>TOTAL:</b>	<b>14'703,861.77</b>



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**B.2 Metas físicas esperadas de la IRI**

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	M	7,655.00
	EXPEDIENTE TECNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	M	7,747.31
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE	--	
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		1
	SUPERVISION	--	1

**B.3 Modalidad de ejecución prevista**

Dice:

-----

Debe decir:

CONCURSO OFERTA - PRECIOS UNITARIOS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico Contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 y al Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio (la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD comunicará la fecha del inicio de la Obra), de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ELMER RAFAEL CUSMA  
Jefe (e) Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

Av. República de Chile N°485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



